



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	LUIS CARLOS JARAMILLO CORREA
Apoderado:	HERNANDO GONZALEZ SOTO
Demandado:	YAMITH MARTINEZ RAMIREZ
Radicación:	18592408900120210010100

Se encuentra al Despacho el memorial allegado al correo institucional por el apoderado del demandante, dentro del presente asunto, solicita requerir al PAGADOR NOMINADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, cual ha sido la motivación para realizar los descuentos al demandado, en condición de docente departamental.

De acuerdo con lo anterior, una vez verificado el expediente, se advierte que mediante oficio 1358 del 14 de octubre del año anterior, la secretaría del juzgado comunicó la medida cautelar dispuesta el 11 del mismo mes y año, sin que a la fecha se tenga respuesta a la orden emanada por este Despacho Judicial, razón por la cual, se accederá a lo incoado por la parte actora, en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: REQUERIR al PAGADOR NOMINADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, a efecto de que explique las razones por las cuales no le ha dado estricto cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. JPPM-1358 de fecha 14 de octubre de 2021, respecto al embargo del salario del señor YAMITH MARTINEZ RAMIREZ, en condición de docente de la Institución Educativa Acevedo y Gómez de esta municipalidad.

SEGUNDO: Se le previene PAGADOR NOMINADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA que de seguir con la omisión responderá por dichos valores, conforme el Numeral 9 Art. 593 C.G.P. Por secretaría, líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el 11 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Código de verificación:

720a738d6698f24b92af49d3c436962306b0aad4c188136552c3fc95a56a93ba

Documento generado en 10/03/2022 04:16:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**